



## **VISTOS:**

El Memorando N° D001667-2025-COFOPRI-OPP del 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000290-2025-COFOPRI-OAJ del 19 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado por el Banco de Inversiones”;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEI son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 246-2018-VIVIENDA del 03 de julio del 2018, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de julio del 2018, se establece que la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se constituirá como órgano que realiza las funciones de la UEI de la entidad; designándose al entonces Director de la Oficina de Administración del COFOPRI, como responsable de la citada UEI;



Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03. Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesaria para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una Unidad Formuladora y viceversa;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, conforme al acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el/la Titular de la entidad es responsable de: *“Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con (...), las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”*;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y Pliego Presupuestal;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000166-2024-COFOPRI-DE del 22 de noviembre de 2024, se designó al señor Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, entonces Director de la Oficina de Administración, como responsable de la UEI de COFOPRI; posteriormente a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000037-2025-COFOPRI-DE del 01 de mayo de 2025, se acepta su renuncia a dicho cargo a partir del 06 de mayo de 2025, disponiéndose en su artículo 2 designar en el puesto de Directora de la Oficina de Administración del COFOPRI, a la señora Yolanda Alcira Vera Huanqui, a partir del 06 de mayo de 2025;



Que, en ese sentido, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, resulta necesario actualizar el registro del responsable de la UEI del COFOPRI en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, con la designación de la actual Directora de la Oficina de Administración, como responsable de la citada Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable la designación de la mencionada Directora de la Oficina de Administración, como responsable de la UEI del COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27046; los Decretos Legislativos Nos. 803, 1252 y 1440; los Decretos Supremos Nos. 025-2007-VIVIENDA, 242-2018-EF y 284-2018-EF; y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, la designación del señor Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000166-2024-COFOPRI-DE, la misma que surte efecto teniendo en consideración lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000037-2025-COFOPRI-DE.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” a la señora Yolanda Alcira Vera Huanqui, Directora de la Oficina de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 246-2018-VIVIENDA.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos que realice las gestiones pertinentes ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el registro en el Banco de Inversiones de la designación dispuesta en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los señores a que se refiere en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y la Oficina de Sistemas, realicen las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, el Portal Institucional del



Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri))  
y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MOYRA CAROLA LOZA QUINO**  
DIRECTORA EJECUTIVA – COFOPRI